

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2018-00931.

Demandante: Olga Lucía Pachón Martínez.

Demandados: María Doris Helda Espitia y personas indeterminadas.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se realizó la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

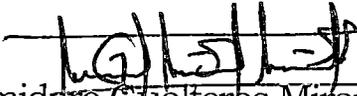
De otra parte, en atención a la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obra en folio 79, y al informe secretarial que precede, se tiene por debidamente emplazado a la demandada María Doris Helda Espitia de Baquero y a las personas indeterminadas.

Luego entonces, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se les designa como curador *ad-litem* a la abogada Martha Liliana Gutiérrez Rincón quien se ubica en la Carrera 13 n.º 38-47 Oficina 505 de esta ciudad y en el correo electrónico marthagr02@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2021

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 014, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds